

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 185 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 28 de Junio de 2023

**VISTO:**

La Adenda Nº01 de fecha 22 de junio de 2023, Resolución de Gerencia General Nº025-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero de 2023 y el Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo de fecha 24 de enero de 2023; y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS. EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, mediante Acta de fecha 24 de enero de 2023, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo del Año 2023", se adoptaron los acuerdos correspondientes a la negociación colectiva del año 2023, la cual ha concluido en la etapa de trato directo, según los acuerdos ahí contenidos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº025-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero del 2023, se resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** en todos sus extremos el contenido del Acta de fecha 24 de enero de 2023, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo del Año 2023", suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2023, conformada mediante Resolución de Gerencia General Nº02-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023";

Que, mediante Adenda Nº01 de fecha 22 de junio de 2023, la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2023, modificó el punto 3) del Convenio Colectivo 2023, en el extremo de la entrega de leches evaporadas por entrega de leches gloria reconstituidas (etiqueta azul), la misma que contiene similares características nutricionales a sus trabajadores beneficiarios, precisando, que de existir abastecimiento de la LECHE GLORIA EVAPORADA (ETIQUETA MORADA) se retomará dicha entrega y viceversa;

Siendo ello así, resulta necesario que la Gerencia General vía acto resolutivo proceda a aprobar el contenido de la Adenda Nº01 de fecha 22 de junio de 2023, suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 185 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A

año 2023, y disponer que en cumplimiento del artículo 58° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, se proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, jefe de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

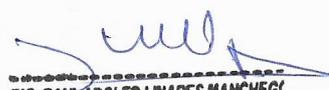
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** en todos sus extremos el contenido de la **Adenda N°01 de fecha 22 de junio de 2023**, suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2023, conformada mediante Resolución de Gerencia General N°02-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, en cumplimiento del artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la aprobación de la ADENDA N°01 del Acta de Acuerdo Final de la Negociación Colectiva en Trato Directo del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**



**ADENDA N°01 DEL ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN TRATO DIRECTO DEL AÑO 2023**

En la ciudad de Ica, en la Sala de Reuniones de la EPS. EMAPICA S.A. ubicada en la calle Castrovirreyna N°487 - Ica, siendo las 03:00 p.m. del día Jueves Veintidós de Junio del año dos mil veintitrés, los miembros de la Comisión Negociadora de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2023, conformada mediante Resolución de Gerencia General N°002-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 04 de enero de 2023, se reunieron en atención a la citación efectuada por el presidente de la comisión:

| NOMBRES Y APELLIDOS                     | CARGO      | REPRESENTANTE   |
|---|------------|---|
| Lic. Adm. Carlos Alberto Juárez Alfaro  | Presidente | Gerente de Administración y Finanzas – EPS.EMAPICA S.A.                           |
| Abg. Juan Carlos Bueno Rivera           | Miembro    | Gerente de Asesoría Jurídica – EPS.EMAPICA S.A.                                   |
| C.P.C. Rutilio Alfredo Anticona Flores  | Miembro    | Jefe de la Oficina de Contabilidad – EPS.EMAPICA S.A.                             |
| C.P.C. Rolfo Alvarado Reátegui          | Miembro    | Jefe de la Oficina de Presupuesto y Modernización Empresarial - EPS. EMAPICA S.A. |
| Lic. Adm. Carlos Roberto Casalino Uribe | Miembro    | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – EPS.EMAPICA S.A.                         |
| Sr. Cesar Augusto Carhuamaca Díaz       | Miembro    | Secretario General – SUTEPSE  |
| Sr. Paxi Villagómez Bellido             | Miembro    | Secretario de Defensa - SUTEPSE   |
| Sr. Juan Echajalla Gutiérrez            | Miembro    | Secretario de Organización – SUTEPSE  |
| C.P.C. Yolanda Flores Cuadros           | Miembro    | Representante de los Trabajadores   |
| Sra. Maud Margot Huamán Urbano          | Miembro    | Representante de los Trabajadores.  |

**EPS EMAPICA S.A.**  
**RUI RIVERO KLACQUEZ BELLIDO**  
 Secretario de Organización

**SUTEPSE**  
**EPS EMAPICA S.A.**  
**JUAN JOSE ECHAJALLA GUTIERREZ**  
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

El propósito de la presente reunión es suscribir la presente adenda en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**Clausula Primera:** Que, mediante Acta de fecha 24 de enero de 2023, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo del Año 2023", se adoptó los acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva del año 2023", la cual concluyó en la etapa de trato directo, según los acuerdos ahí contenidos, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°025-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31/01/2023.

**Cláusula Segunda:** Que, teniendo en cuenta la situación actual del desabastecimiento en el mercado nacional de la leche evaporada (etiqueta morada ), lo cual se puede corroborar incluso en los propios supermercados de la ciudad de Ica, imposibilitan cumplir con la entrega de leche evaporada a los obreros beneficiarios, motivo por el cual contando con los Informes N°353-2023-RRHH-GAF-EPS.EMAPICA S.A./DFVE, N°1252-2023-OL-GAF-EPS.EMAPICA S.A. y N°0119-2023-GAJ-EPS.EMAPICA S.A., nos impulsa a optar por la compra de leche gloria reconstituida (etiqueta azul), que contiene características nutricionales similares a la leche gloria de etiqueta morada, siendo así, **con la finalidad de dar cumplimiento al punto 3) del Convenio Colectivo 2023**, es necesario suscribir la presente **ADENDA** al Convenio Colectivo 2023.

**OBJETO DE LA ADENDA:**

**Cláusula Tercera:** Por el presente documento, la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2023, **conviene en modificar LA ENTREGA DE LECHE EVAPORADAS por ENTREGA DE LECHE GLORIA RECONSTITUIDAS (ETIQUETA AZUL)**, la misma que contiene similares características nutricionales, a sus trabajadores beneficiarios. Precizando, que de existir abastecimiento de la LECHE GLORIA EVAPORADA (ETIQUETA MORADA) se retomará dicha entrega y viceversa Precizando, que una vez que exista abastecimiento de la LECHE GLORIA EVAPORADA (ETIQUETA MORADA) se retomará dicha entrega en la forma y modo pactado inicialmente en el convenio colectivo 2023.

**RATIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO 2023**

**Cláusula Cuarta:** Se deja expresa constancia que los demás términos y condiciones del Acta de fecha 24 de enero de 2023, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo del Año 2023", suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2023, **SE MANTIENEN EN SU INTEGRIDAD, conservando su vigencia y exigibilidad.**

En señal de conformidad, las partes suscriben en triplicado este documento en la ciudad de Ica, a los veintidós días del mes de junio de 2023. -----

SUTEPSE  
EPS EMAPICA S.A.

JUAN JOSE ECHAJALLA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACION